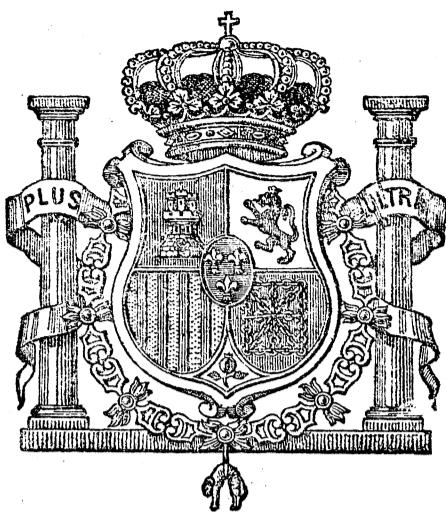


PUNTOS DE SUSCRICION.

MADRID: en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.

PROVINCIAS: en todas las Administraciones principales de Correos.

LOS ANÚNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, desde las siete de la mañana hasta la una de la tarde, todos los días ménos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID.....	Por un mes, pesetas.	5
PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses.....	20
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	30
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiendo sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

FERROL 40, 7:40 tarde.—Al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros el Ministro de Marina:

«SS. MM. continúan sin novedad en su importante salud.

Hoy por la mañana, ántes de almorzar, han visitado la Escuela naval flotante, donde los Alumnos han practicado maniobras y ejercicios.

A las tres de la tarde han ido por mar al Astillero, en donde presenciaron la botadura al agua de la fragata crucero *Navarra* y del cañonero *Paz*, cuya operacion se ha verificado con felicidad y prontitud.

SS. MM. han sido objeto de vítores y aclamaciones tanto en el Arsenal como en el tránsito por la bahía.»

S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia continúan en Comillas sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio goza S. A. R. la Infanta Doña María Isabel en el Real Sitio de San Ildefonso.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: He dado cuenta á S. M. el REY (Q. D. G.) del expediente instruido en este Ministerio con motivo de una instancia, en la que D. Jaime Alvarez de Bohorques y Giraldes, Conde de Canillas de los Torneros, como testamento *in solidum* de su hermano, que lo fué de Lérida, solicita la conversion en bonos del Tesoro de una carga de justicia de 112 pesetas 59 céntimos de renta que, procedente de oficios y derechos enajenados, aparece consignada en presupuestos á nombre del último de los citados títulos con el núm. 530 del cap. 1.º, art. 1.º, Sección 4.ª del presupuesto de Obligaciones generales del Estado:

Visto el art. 1.º adicional de la ley de 21 de Julio de 1876 y la de 9 de Enero del año siguiente, que autorizan al Gobierno para concertar con los perceptores de cargas de justicia la conversion de las mismas:

Y resultando de la Real orden expedida por este Ministerio en 26 de Setiembre de 1880, unida á este expediente, que la de que se trata fué declarada subsistente á favor de D. Mauricio, Doña Rosario y D. Manuel Alvarez Bohorques y Ponce, como herederos del Conde de Lérida;

S. M., conformándose con lo propuesto por V. I. y lo informado por la Direccion general de lo Contencioso del Estado, se ha servido acceder á la pretension del exposante, y disponer que esa Direccion general entregue á los tres hermanos citados, ó á quien legitimamente los represente, dos bonos del Tesoro, cuyos intereses al 6 por 100 produzcan 60 pesetas; debiendo abonárseles además en

metálico, al tipo de la cotizacion oficial de los expresados valores, el importe de las 407 pesetas 50 céntimos, que recibirán de ménos en capital de bonos; por las 24 pesetas 45 céntimos, diferencia entre los intereses de los mismos y el 75 por 100 de la expresada renta; en la inteligencia de que al verificarse la conversion deberán D. Mauricio, Doña Rosario y D. Manuel Bohorques y Ponce otorgar á favor del Estado escritura, carta de pago y cancelacion de la referida carga, que quedará extinguida, consignando en ella la cesion de las 28 pesetas 14 céntimos que representa el 25 por 100 de su renta, segun determina el artículo 1.º adicional de la ley de 21 de Julio de 1876, citada anteriormente; y reintegrar, en el caso de haberlas percibido, las cantidades correspondientes á devengos posteriores á 30 de Junio próximo pasado, atendido á que los bonos que se entreguen llevarán el cupon corriente.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Julio de 1881.

CAMACHO.

Sr. Director general del Tesoro público.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REALES ORDENES.

Pasado á informe de la Seccion de Gobernacion del Consejo de Estado el expediente de suspension del Ayuntamiento de Alcaucin que fué decretada por V. S., con fecha 12 de Julio último, ha emitido el siguiente dictámen:

«Excmo. Sr.: En cumplimiento de la Real orden de 28 de Abril último, la Seccion ha examinado el expediente de suspension del Ayuntamiento de Alcaucin, provincia de Málaga.

Los individuos del Ayuntamiento presentaron la dimision de los cargos que vienen desempeñando, fundándola en el deseo de no ofrecer al Gobierno obstáculos para que pueda organizar desembarazadamente la marcha administrativa:

Considerando que los expresados Concejales no han incurrido en extralimitacion grave al presentar la dimision de sus cargos, puesto que la fundan en motivo de delicadeza:

Considerando que los cargos de Concejales son gratuitos, honoríficos y obligatorios, y existe, por tanto, el deber de desempeñarlos mientras no haya una excusa legal y esta sea admitida:

Considerando, por tanto, que no existen razones suficientes para decretar la suspension de los Concejales de que se trata;

La Seccion opina que procede dejar sin efecto la providencia del Gobernador, y hacer entender á los Concejales de Alcaucin la obligacion en que están de continuar desempeñando sus cargos, bajo apercibimiento de entregarlos, en otro caso, á los Tribunales como culpables de abandono de funciones públicas.»

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.) con el preinserto dictámen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con inclusion del expediente de su razon á los fines indicados. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de Agosto de 1881.

GONZALEZ.

Sr. Gobernador de la provincia de Málaga.

Pasado á informe de la Seccion de Gobernacion del Consejo de Estado el expediente de suspension del Concejal del Ayuntamiento de Plasencia D. José Vera decre-

tada por V. S., con fecha 12 de Julio último ha emitido el siguiente dictámen:

«Excmo. Sr.: En cumplimiento de la Real orden de 7 del mes próximo pasado, la Seccion ha examinado el expediente de suspension de D. José de Vera y Lopez, Concejal del Ayuntamiento de Plasencia, provincia de Cáceres.

Resulta que, á pesar de las repetidas instancias que se hicieron á dicho Concejal, desde el 27 de Diciembre último no ha asistido á ninguna de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento; y habiéndose ausentado de la poblacion sin licencia, no se le pudo hacer saber la multa que se le impuso:

Considerando que no consta que despues de la imposicion de la multa haya insistido en desobediencia el Concejal de que se trata;

La Seccion opina que procede alzar la suspension decretada, sin perjuicio de que el Gobernador use de las facultades que las leyes le confieren si insistiese D. José de Vera y Lopez en no asistir á las sesiones.»

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.) con el preinserto dictámen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S., con inclusion del expediente de su referencia, para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de Agosto de 1881.

GONZALEZ.

Sr. Gobernador de la provincia de Cáceres.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Debiendo salir de esta Corte el Director general del Instituto Geográfico y Estadístico, D. Carlos Ibañez, para presidir en la capital de los Países-Bajos las sesiones de la Asociacion Geodésica internacional, y en Paris la Comision internacional de pesas y medidas; S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido mandar se encargue interinamente V. I. del despacho de los asuntos de dicha Direccion.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Agosto de 1881.

ALBAREDA.

Sr. D. Juan Facundo Riaño, Director general interino de Instruccion pública.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo promovido por el Doctor D. Francisco Lastres, en nombre de D. Manuel Ignacio Diaz Quibus, contra la Real orden expedida por este Ministerio en 16 de Diciembre de 1879, nombrando para el Registro de la propiedad de Pinar del Rio, en la isla de Cuba, á D. José Manuel Triana y Mederes, la Sala de lo Contencioso del Consejo de Estado se ha servido informar lo siguiente sobre la procedencia de la via contenciosa:

«Excmo. Sr.: La Sala de lo Contencioso de este Consejo ha examinado la demanda, de que acompaña copia, presentada por el Doctor D. Francisco Lastres, en nombre de D. Manuel Ignacio Diaz, contra la Real orden expedida por el Ministerio del digno cargo de V. E. en 16 de Diciembre de 1879, que nombró para el Registro de la pro-

Table with columns: RECAUDACION OBTENIDA (En el año económico 1880-81, En el año económico 1879-80), DIFERENCIAS EN 1880-81 (De más, De ménos). Rows include Atrasos hasta fin de 1849 del ramo de Aduanas.

Diferencia líquida por más recaudacion en 1880-81.....

VALORES Á CARGO DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS.

Table with columns: RECAUDACION OBTENIDA, DIFERENCIAS EN 1880-81. Rows include Sello del Estado, Tabacos, Sales, Loterías, Recursos eventuales de Rentas Estancadas, Alcances, Intereses de 6 por 100 sobre fondos distraídos de su legítima inversion.

Diferencia líquida por más recaudacion en 1880-81.....

VALORES Á CARGO DE LA DIRECCION GENERAL DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.

Table with columns: RECAUDACION OBTENIDA, DIFERENCIAS EN 1880-81. Rows include Minas de Almaden, Rentas de los bienes del Estado en general, Rentas de los bienes del clero á metálico y por venta de frutos, Productos en administracion de las fincas de secuestros, Diferentes derechos del Estado, Fianzas de procesados, Intereses de 6 por 100 sobre fondos distraídos de su legítima inversion.

Diferencia líquida por más recaudacion en 1880-81.....

VALORES Á CARGO DE LA DIRECCION GENERAL DEL TESORO PÚBLICO.

Table with columns: RECAUDACION OBTENIDA, DIFERENCIAS EN 1880-81. Rows include Reintegros de ejercicios cerrados de época corriente, Giro mútuo del Tesoro, Casas de Moneda, Ingresos procedentes de Ultramar, Indemnizaciones de guerra, Derechos de custodia de efectos públicos en la Caja de Depósitos, Recursos eventuales, Publicaciones oficiales y Boletín de Hacienda, Alcances por ramos del Tesoro.

Table with columns: RECAUDACION OBTENIDA, DIFERENCIA EN 1880-81. Rows include Intereses de 6 por 100 sobre fondos distraídos de su legítima inversion, Atrasos hasta fin de 1849, Producto de la emision de bonos del Tesoro.—Segunda serie, Idem de la negociacion de idem idem, ley de 1.º de Enero de 1879, cedidos por conversion de cargas de justicia.

Diferencia líquida por más recaudacion en 1880-81.....

EJERCICIOS CERRADOS.

Table with columns: RECAUDACION OBTENIDA, DIFERENCIA EN 1880-81. Rows include Por valores á cargo de la Direccion general de Contribuciones, Idem de Impuestos, Idem de Aduanas, Idem de Rentas Estancadas, Idem de Propiedades y Derechos del Estado, Idem del Tesoro público.

Diferencia líquida por más recaudacion en 1880-81.....

RESÚMEN.

Table with columns: RECAUDACION OBTENIDA, DIFERENCIA EN 1880-81. Rows include Valores á cargo de la Direccion general de Contribuciones, Idem id. de la de Impuestos, Idem id. de la de Aduanas, Idem id. de la de Rentas Estancadas, Idem id. de la de Propiedades y Derechos del Estado, Idem id. de la del Tesoro público, Resultados de ejercicios cerrados.

PRESUPUESTO ESPECIAL DE VENTAS DE BIENES DESAMORTIZADOS.

Table with columns: RECAUDACION OBTENIDA, DIFERENCIA EN 1880-81. Rows include Ventas anteriores á 1.º de Mayo de 1853.—Obligaciones á metálico que se formalicen, Plazos al contado, vencimientos del segundo semestre de 1880 y primero de 1881, Idem id. id. por id. hechas desde 2 de Octubre de 1853 hasta fin de Junio de 1876, Vencimientos del segundo semestre de 1880 y primero de 1881 por ventas y redenciones á metálico desde 1.º de Julio de 1876, Plazos al contado y descuentos por las ventas de bienes del Estado en general que se realicen á metálico desde 1.º de Julio de 1876, Ventas de salinas, fábricas y demás propiedades afectas al escanco, Idem de edificios y material inútil de Arsenales y Maestranzas de los ramos de Guerra y Marina, Conceptos extraordinarios por ventas y redenciones, Atrasos hasta fin de 1858 por pagarés de ventas y redenciones, Productos de las ventas de edificios públicos y de las diferencias que se obtengan á favor del Estado en las permutaciones que se realicen por consecuencia de lo dispuesto en la ley de 21 de Diciembre de 1876, Negociacion de pagarés procedentes de ventas de bienes del Estado en general, hechas despues de 30 de Junio de 1876, con destino á la amortizacion de Deuda perpétua.

Diferencia líquida por ménos recaudacion en 1880-81.....

RECAPITULACION.

Table with columns: RECAUDACION OBTENIDA, DIFERENCIA EN 1880-81. Rows include Ingresos verificados por el presupuesto general de 1880-81, Idem por el especial de ventas, TOTAL recaudacion.

Diferencia líquida por más recaudacion en 1880-81.....

OBSERVACION. Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que produzca el exámen de las cuentas respectivas.

Madrid 31 de Julio de 1881.

V. P. El Interventor general, OYA.

El Tenedor de libros, ANTONIO M. PÉREZ DE TUDELA.

Perez Pareja, á cuyo fin se insertan á continuacion sus señas personales, remitiéndolo á mi disposicion.

Dada en Velez-Málaga á 16 de Julio de 1881.—Joaquin Costa Fernandez.—Por mandado de S. S., Leandro Mateo.

Señas de Rafael Perez Pareja,

Edad 48 años, estatura alta, color trigueño, barba poca; vestido con sombrero hongo negro, pantalon, chaqueta y chaleco negros y alpargatas de cáñamo.

VERGARA.

El Juzgado de primera instancia de la villa de Vergara y su partido, en autos ejecutivos que en él se tramitan á nombre de D. José Miguel Lasaga y Bengoa contra Doña Petra Madinaveitia sobre reclamacion de 1.000 pesetas é intereses al 4 por 100, ha acordado por providencia de 3 del corriente se requiera de pago á la Doña Petra Madinaveitia por cédula, en virtud de que no es conocido su domicilio, habiéndose practicado el embargo de la casa núm. 20 de la calle de Iturrioz de la villa de Mondragon, no habiéndose hecho previamente el requerimiento por ignorarse su paradero, y se ha acordado tambien se haga la citacion de remate en la misma forma á fin de que en el término de nueve dias se persone en autos y se oponga á la ejecucion causada si así lo estima conveniente; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Y en cumplimiento de lo que previene el art. 269 de la Novísima ley de Enjuiciamiento civil, expido la presente cédula en Vergara á 4 de Agosto de 1881.—Leon Gurundiain.

X—183

VERIN.

D. Manuel Buitron Luis, Juez de primera instancia de Verin.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Maria Ogea Alvarez, vecina que fué de Albarellos, y cuyas señas personales se insertan á continuacion, para que dentro del término de 20 dias, á contar desde la insercion de este edicto, se presente en la sala de audiencia de este Juzgado, sita en la calle Mayor de esta villa, á prestar indagatoria en causa que contra la misma se instruye por hurto de patatas á D. Melchor Romero, su convecino; apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policia judicial procedan á su busca; y caso de ser habida, la pongan á disposicion de este Juzgado con las seguridades debidas.

Dado en la villa de Verin á 5 de Julio de 1881.—Manuel Buitron Luis.—Por mandado de S. S., Juan de San Roman.

Señas personales de Maria Ogea.

Edad 40 años, estatura alta, pelo y ojos castaños, cara delgada, nariz afilada, color bueno; viste pañuelo de seda de color, saya de cretona, manton de lana, y calza unas veces zapato ruso y otras botinas de becerro.

VIELLA.

D. Rafael Perez de Torres, Juez de primera instancia del partido de Viella.

Por el presente se cita y llama al músico José Moré y Villaver, vecino de Castanosa, para que se presente en la audiencia de este Juzgado dentro del término de 10 dias, contaderos desde la publicacion de este edicto en la GACETA DE MADRID, para prestar declaracion en la causa criminal que se sigue sobre muerte de Teresa Marsol, de Castanosa; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Dado en Viella á 15 de Julio de 1881.—Rafael Perez de Torres.—Por su mandado, Luis Lafont, Escribano.

NOTICIAS OFICIALES.

Compañía del ferre-carril de Aranjuez á Cuenca.

Por acuerdo del Consejo de administracion, y á tenor de lo prevenido en el art. 38 de las estatutos sociales, se convoca á junta general extraordinaria de accionistas, que se reunirá el dia 12 de Setiembre próximo en el domicilio social, calle de Campanas, núm. 8, cuarto segundo de la izquierda, á las dos de la tarde.

En esta junta se tratará de autorizar al Consejo para que adopte desde luego las disposiciones necesarias, y tome todas las resoluciones que juzgue conducentes para terminar la linea y realizar de este modo en un breve plazo el objeto social.

Tienen derecho á asistir los accionistas poseedores de 25 acciones por lo menos, en la forma que determinan los artículos 36, 37, 38 y 40 de los estatutos.

Madrid 8 de Agosto de 1881.—El Secretario general, Eduardo Ortiz y Casado. X—184

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del dia 10 de Agosto de 1881.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, TERMOMETRO, DIRECCION y fuerza del viento, ESTADO del cielo. Includes data for 6 de la m., 9 de la m., 12 de la t., 3 de la n., 6 de la t., 9 de la n. and summary statistics for maximum/minimum temperature, wind, and humidity.

Table with columns: Temperatura máxima á cielo descubierta, tierra vegetal ó laborable, Idem mínima, Diferencia, Velocidad del viento, Oscilacion barométrica, Altura id., Lluvia en las últimas 24 horas.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Peninsula el dia 10 de Agosto de 1881.

Table with columns: LOCALIDADES, ALTURA barométrica, TEMPERATURA, DIRECCION, FUERZA, ESTADO del cielo, ESTADO de la mar. Lists various cities and their weather conditions.

RETRASADOS.

Dia 9.

Table with columns: Localidad, Temperatura, Dirección, Estado. Example: Valdeavilla, 763°8, 29°0, S. O., Brisa, Despejado.

Bolsa de Madrid.

Cotizacion oficial del dia 10 de Agosto de 1881, comparada con la del dia anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, Dia 9, Dia 10. Lists financial data for various bonds and exchange rates.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO. Lists exchange rates for various Spanish cities like Albacete, Alcoy, Alicante, etc.

Bolsas extranjeras.

PARIS 9 DE AGOSTO.

Table with columns: Tipo de cambio, Precio. Lists exchange rates for various foreign currencies and bonds.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 dias fecha, días, 43'20. Paris, á 3 dias vista, fr., 5'03.

Direccion general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer no llovió en provincia alguna.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administracion principal de Mataderos públicos, Intervencion del Mercado de granos y Visita general de policia urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el dia de ayer los siguientes:

Table listing prices for various goods: Carne de vaca, Idem de carnero, Tocino añejo, Jamon, Pan, Garbanzos, Judias, Arroz, Lentejas, Carbon vegetal, Idem mineral, Cok, Jabon, Patatas, Aceite, Vino, Petróleo, Trigo, Cebada.

Reses degolladas en el dia de ayer.—Vacas, 167.—Carneros, 434.—Terneras, 65.—Ovejas, 188.—TOTAL, 904.

En peso en kilogramos..... 39.200'250.

Del parte remitido por la Administracion principal de Consumos y Arbitrios resultan ser los productos recaudados en esta capital en el dia de ayer los siguientes.

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACION, Ptas. Cént., PUNTOS DE RECAUDACION, Ptas. Cént. Lists tax collection data for various locations.

Madrid 10 de Agosto de 1881.

Forma parte de este número el pliego 5 del tomo II de las sentencias de la Sala tercera del Tribunal Supremo.

Anuncios.

GUIA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL AÑO DE 1881.—Se halla de venta en la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, cuarto segundo, á los precios siguientes:

Table with columns: Clase, Precio. Lists prices for different editions of the official guide.

SANTOS DEL DIA.

San Tiburcio, mártir, y Santas Filomena y Susana, vírgenes y mártires.

Cuarenta Horas en la iglesia de Descalzas Reales.

ESPECTÁCULOS.

JARDIN DEL BUEN RETIRO.—A las nueve.—Los parientes del difunto.—(Pintura de un cuadro en cinco minutos).—La vida es soplo.

CIRCO DE PRICE.—A las nueve y cuarto.—Variado espectáculo, los hermanos Albanos, la percha, los sombreros y el clown Medrano.

GRAN PANORAMA NACIONAL.—(Paseo de la Castellana).—Batalla de Tetuan, por Castellani.—Está abierto todos los dias, desde la salida á la puesta del sol.